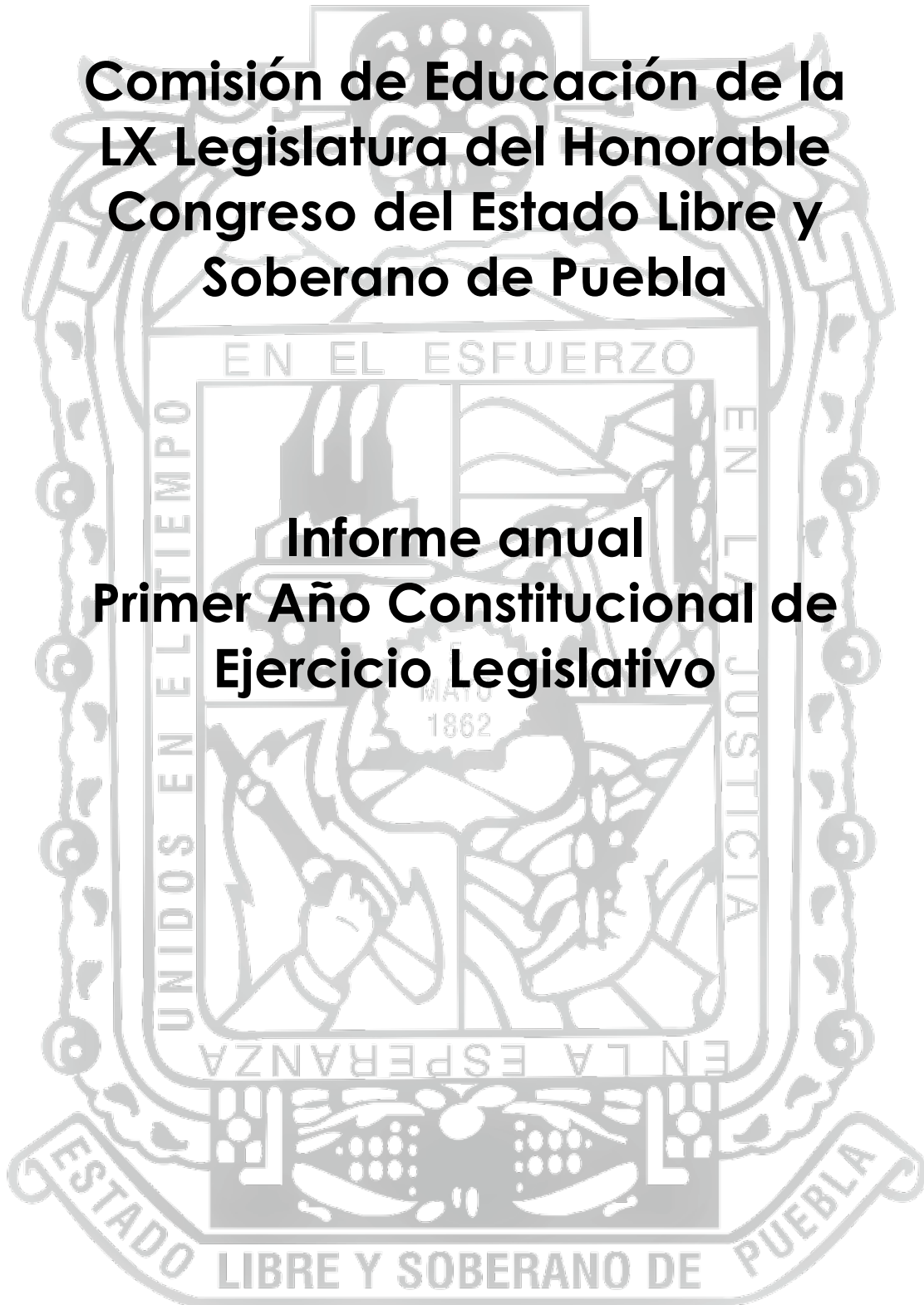




# **Comisión de Educación de la LX Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla**

## **Informe anual Primer Año Constitucional de Ejercicio Legislativo**





## Integrantes de la Comisión de Educación LX Legislatura



**Hugo Alejo  
Domínguez**

**Presidente**



**Valentín Medel  
Hernández**

**Secretario**



**Bárbara Dimpna  
Morán Añorve**

**Vocal**



**Cristina Tello Rosas**

**Vocal**



**Olga Lucía Romero  
Garcí Crespo**

**Vocal**



**Iván Jonathan  
Collantes Cabañas**

**Vocal**



**Javier Casique  
Zárate**

**Vocal**



## Sesiones celebradas por la Comisión

<b>Sesiones celebradas en 2018</b>	4
Instalación	1
Presentación del plan de trabajo y Medalla Juan C. Bonilla	1
Aprobación de Dictámenes de Acuerdo	1
Aprobación de Dictámenes con Minuta de Decreto	1

<b>Sesiones celebradas en 2019</b>	7
Sesión Itinerante	Con motivo de otorgar un reconocimiento a la Escuela Primaria Oficial "INGENIERO CARLOS ISMAEL BETANCOURT".
Aprobación de Dictámenes de Acuerdo	5
Aprobación de Dictámenes con Minuta de Decreto	2

**TOTAL: 11 SESIONES**



## Temas tratados en las sesiones celebradas por la Comisión

### SESIONES

Fecha	Temas tratados
<b>24 de septiembre de 2018</b>	1. Instalación de la Comisión General de Educación, conforme lo establece el artículo 53 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla.
<b>16 de octubre de 2018</b>	1. Dictamen de Acuerdo por virtud del cual se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, y a las autoridades educativas a suspender de manera inmediata e indefinida los procesos de evaluación para el ingreso, promoción, reconocimiento y permanencia, así como cualquier procedimiento sancionatorio, hasta en tanto sea revisado o reformado el marco normativo que rige dichos procedimientos, y en su caso aprobación.
<b>24 de octubre de 2018</b>	1. Dictamen con Minuta de Decreto por virtud del cual se reforma la fracción XVI del artículo 48 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla; y en su caso, aprobación.
<b>31 de octubre de 2018</b>	1. Presentación del Plan de Trabajo de la Comisión de Educación. 2. Presentación del procedimiento para la entrega de la medalla al mérito docente Juan C. Bonilla.
<b>30 de enero de 2019</b>	1. Acuerdo por virtud del cual se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública Federal y Estatal, para que, en el ámbito de su competencia, capaciten a las y los docentes de nivel básico y media superior en el Estado, para





	<p>que puedan prevenir e identificar en tiempo los casos de bullying, y, en consecuencia, se tomen las medidas necesarias para dar seguimiento y concluir con dichos comportamientos.</p> <p><b>2.</b> Seguimiento a la entrega de la medalla al mérito docente Juan C. Bonilla.</p>
<b>20 de febrero de 2019</b>	<p><b>1.</b> Dictamen con Minuta de Decreto por virtud del cual se reforma el artículo 12 de la Ley de Derechos, Cultura y Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Puebla.</p>
<b>28 de febrero de 2019</b>	<p><b>1.</b> Dictamen con Minuta de Decreto por virtud del cual se Adiciona el segundo párrafo al artículo 5 de la Ley de Educación del Estado de Puebla.</p> <p><b>2.</b> Seguimiento a la entrega de la medalla al mérito docente Juan C. Bonilla.</p>
<b>11 de junio de 2019</b>	<p><b>1.</b> Acuerdo por virtud del cual "se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública en el Estado para que supervise que en las escuelas públicas de la entidad en donde se imparte la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior, no sea condicionada la inscripción, el acceso o permanencia a la educación, la aplicación de evaluaciones o exámenes, la entrega de documentación a los educandos o bien, la igualdad en el trato a las y los alumnos, al pago de contraprestación alguna".</p> <p><b>2.</b> Acuerdo por virtud del cual "se exhorta respetuosamente a las Secretarías de Educación Pública Federal y del Estado de Puebla, para que dentro de su ámbito de competencia y en la medida de sus posibilidades, sea capacitado el personal docente de las escuelas de la Entidad, con la finalidad de que las niñas, niños y</p>



	<p>adolescentes con discapacidad puedan estudiar en el sistema educativo regular y en consecuencia se desarrollen en un ámbito de inclusión, integración y accesibilidad”.</p>
<p><b>11 de junio de 2019</b></p>	<p><b>1.</b> Acuerdo por virtud del cual: “Se exhorta respetuosamente a las Secretarías de Educación Pública del Gobierno Federal y del Estado de Puebla, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, y en conjunto con los Institutos Mexicano de la Juventud y Poblano del Deporte y Juventud y las asociaciones de padres de familia, respectivamente, diseñen un programa integral dirigido a niñas, niños, adolescentes y jóvenes, para que éstos conozcan los riesgos que implica el sexting, como por citar algunos son la sextorsión, grooming, ciberbullying y porno venganza, con la finalidad de prevenir y erradicar su práctica”.</p>
<p><b>25 de julio 2019</b></p>	<p><b>1.</b> Lectura de la Convocatoria “JUAN ESCUTIA 2019” del III Concurso Nacional de Oratoria; emitida por la Trigésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nayarit; a través de la Comisión de Educación y Cultura.</p> <p><b>2.</b> Acuerdo por virtud del cual “se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública en el Estado para que supervise los avances en el desarrollo del conocimiento y dominio del idioma inglés en las escuelas primarias de la entidad, particularmente en las zonas rurales, verificando que los docentes que impartan la materia se encuentren capacitados para hacerlo a través de las certificaciones correspondientes”.</p> <p><b>3.</b> Análisis del Punto de Acuerdo por virtud del cual se solicita “Bajo el marco de los setenta años de su inauguración, que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de</p>



Puebla, otorgue un reconocimiento a la Escuela Primaria Oficial "INGENIERO CARLOS ISMAEL BETANCOURT"







## **PUNTOS DE ACUERDO APROBADOS EN LA COMISIÓN**

1. Acuerdo por virtud del cual se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, y a las autoridades educativas a suspender de manera inmediata e indefinida los procesos de evaluación para el ingreso, promoción, reconocimiento y permanencia, así como cualquier procedimiento sancionatorio, hasta en tanto sea revisado o reformado el marco normativo que rige dichos procedimientos.
2. Acuerdo por virtud del cual se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública Federal y Estatal, para que, en el ámbito de su competencia, capaciten a las y los docentes de nivel básico y media superior en el Estado, para que puedan prevenir e identificar en tiempo los casos de bullying, y, en consecuencia, se tomen las medidas necesarias para dar seguimiento y concluir con dichos comportamientos.
3. Acuerdo por virtud del cual se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública en el Estado para que supervise que en las escuelas públicas de la entidad en donde se imparte la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior, no sea condicionada la inscripción, el acceso o permanencia a la educación, la aplicación de evaluaciones o exámenes, la entrega de documentación a los educandos o bien, la igualdad en el trato a las y los alumnos, al pago de contraprestación alguna.
4. Acuerdo por virtud del cual se exhorta respetuosamente a las Secretarías de Educación Pública Federal y del Estado de Puebla, para que dentro de su ámbito de competencia y en la medida de sus posibilidades, sea capacitado el personal docente de las escuelas de la Entidad, con la finalidad de que las niñas, niños y adolescentes con discapacidad puedan estudiar en el sistema educativo regular y en consecuencia se desarrollen en un ámbito de inclusión, integración y accesibilidad.
5. Acuerdo por virtud del cual se exhorta respetuosamente a las Secretarías de Educación Pública del Gobierno Federal y del Estado de Puebla, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, y en conjunto con los Institutos Mexicano de la Juventud y Poblano del Deporte y Juventud y las asociaciones de padres de familia, respectivamente, diseñen un programa integral dirigido a niñas, niños, adolescentes y jóvenes, para que éstos conozcan los riesgos que implica el sexting, como por citar algunos son la sextorsión, grooming,





ciberbullying y porno venganza, con la finalidad de prevenir y erradicar su práctica.

6. Acuerdo por virtud del cual se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública en el Estado para que supervise los avances en el desarrollo del conocimiento y dominio del idioma inglés en las escuelas primarias de la entidad, particularmente en las zonas rurales, verificando que los docentes que impartan la materia se encuentren capacitados para hacerlo a través de las certificaciones correspondientes.





## **DICTÁMENES APROBADOS EN LA COMISIÓN**

1. Dictamen con Minuta de Decreto por virtud del cual se reforma la fracción XVI del artículo 48 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla.  
Objetivo: Establecer acciones afirmativas que garanticen el acceso y permanencia de niñas y adolescentes embarazadas en el sistema educativo, y faciliten con posterioridad al parto su reingreso, así como promuevan su egreso del mismo.
2. Dictamen con Minuta de Decreto por virtud del cual se reforma el artículo 12 de la Ley de Derechos, Cultura y Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Puebla.  
Objetivo: Establecer que los Pueblos y Comunidades Indígenas tienen derecho a que sus lenguas originarias sean preservadas, por lo que las autoridades públicas correspondientes respetarán y promoverán sus usos y enseñanza, así mismo en el ámbito de su competencia impulsarán políticas de investigación, difusión, estudios y documentación sobre las lenguas indígenas en la entidad y sus expresiones literarias.
3. Dictamen con Minuta de Decreto por virtud del cual se Adiciona el segundo párrafo al artículo 5 de la Ley de Educación del Estado de Puebla.  
Objetivo: Establecer en la Ley de Educación del Estado que la impartición de la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior se deba considerar de manera primordial en todo momento el interés superior de la niñez, tal como está previsto en la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado Libre y Soberano de Puebla.

**ATENTAMENTE**

**Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 19 de febrero de  
2020**

**DIP. HUGO ALEJO DOMÍNGUEZ**  
**Presidente de la Comisión de Educación**